ESTUDIO DE MERCADO
PROCESO 19-2026

CONTRATAR: "LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE EDUCACION FISICA DE LOS ESTUDIANTES. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO". Según especificaciones técnicas..

ITEM	ARTICULOS	CANT
1	Balon de Voleibol V5M4000 - Talla 5	7
2	Balon de microfutbol	6
4	Balon de fundamentación de voleibol	15
5	Balon de fundamentación de futbol	15
6	Colchoneta Deportiva Dimensiones: 40cm x 100cm x 3cm. • antideslizante. • a prueba de agua	10
7	Aro Ula Ula Entrenamiento Deportivo	30
8	Platillos didácticos Entrenamiento Agilidad	20
9	Pito Silbato Arbitro Deportivo	4

PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación, adelantado por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano, se desarrollará de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano y, en especial, con las disposiciones que regulan la administración, ejecución y contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos – FOSE, así como con las normas y orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional para la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a Formación Integral.

En consecuencia, las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que se derive del presente proceso, estarán sometidos a la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Decreto 1082 de 2015, el reglamento interno de contratación del Fondo de Servicios Educativos, las disposiciones adoptadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos correspondientes.

Tratándose de recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, resulta aplicable lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en virtud del cual los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que deban registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos deberán celebrarse observando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados de manera razonable a las circunstancias concretas de cada contratación.

ESTUDIO DE MERCADO
PROCESO 19-2026

De igual manera, el Decreto 1075 de 2015, en sus disposiciones relativas a los Fondos de Servicios Educativos, establece el marco para la administración y ejecución de los recursos destinados al funcionamiento e inversión de los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con las competencias y responsabilidades asignadas a los rectores y a los Consejos Directivos.

En materia de cuantía, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, cuando las contrataciones realizadas con recursos de los Fondos de Servicios Educativos superen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), deberá aplicarse lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando la cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, se deberán observar los procedimientos establecidos en el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Ahora bien, la presente contratación adquiere especial relevancia jurídica por cuanto parte de los bienes objeto de adquisición serán financiados con recursos correspondientes al componente de Formación Integral del SGP – Calidad Gratuidad, respecto de los cuales debe observarse la destinación establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme a la circular 179 del 28 de agosto de 2026, la secretaria de Educación brindo Orientaciones financieras y procedimentales para el manejo, ejecución y control de los recursos adicionales del SGP (Calidad - Gratuidad) destinados a Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI), ajustándose a la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025.

La Circular 016 del 31 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, señala que los recursos adicionales asignados a los establecimientos educativos oficiales para Formación Integral tienen como finalidad financiar los elementos necesarios para fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y promover una formación integral que incorpore, entre otros aspectos, la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para efectos de contar con un valor aproximado del servicio a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del presente proceso en términos de calidad y oportunidad.

La Institución Educativa Instituto Latinoamericano, para efectos de este contrato procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico, las cuales se consideran como sustento, y se relacionan a continuación, es importante señalar que en el valor de la cotización se deben incluir los costos de los impuestos y estampillas que se generen por el contrato y el de las garantías respectivamente, en caso dado:

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO
PROCESO 19-2026

ITEM	ARTICULOS	CANT	ALMACEN CENTRO DE LOS DEPORTES		APLETON		TODO EN DEPORTES	
			V/R UNIT.	V/R TOTAL	V/R UNIT.	V/R TOTAL	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	Balon de Voleibol VSM4000 - Talla 5	7	240.000	1.680.000	190.000	1.330.000	200.000	1.400.000
2	Balon de microfutbol	6	120.000	720.000	98.770	592.620	110.000	660.000
4	Balon de fundamentación de voleibol	15	25.000	375.000	22.848	342.720	25.000	375.000
5	Balon de fundamentación de futbol	15	25.000	375.000	18.445	276.675	25.000	375.000
6	Colchoneta Deportiva Dimensiones. 40cm x 100cm x 3cm • antideslizante. • a prueba de agua	10	95.000	950.000	68.306	683.060	83.000	830.000
7	Aro Ula Ula Entrenamiento Deportivo	30	8.000	240.000	7.497	224.910	12.000	360.000
8	Platillos didácticos Entrenamiento Agilidad	20	3.500	70.000	3.689	73.780	1.500	30.000
9	Pito Silbato Arbitro Deportivo	3	15.000	45.000	19.754	59.262	10.000	30.000
			TOTAL	$ 4.455.000	TOTAL	$ 3.523.765	TOTAL	$ 4.030.000

Teniendo en cuenta el análisis de mercado y verificando la información que arrojó el promedio, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($4.002.922).** Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos de los impuestos, los costos de las estampillas que se generen por el contrato y el de las garantías.

PERPECTIVA FINANCIERA:
Basado en el análisis de precios del numeral anterior, el valor estimado para el proceso a realizar es **CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($4.002.922)**IVA Incluido.

El fondo de servicios educativos dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano como máximo órgano directivo, cuenta con los recursos definidos en el Rubro que a continuación se cita:

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	RECURSOS
1	SGP – FORMACION INTEGRAL	2.1.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOTACIONES PEDAGOGICAS	$ 4.002.922

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, y financiera.

Para constancia se firma en Manizales, a los nueve días (09) días del mes de septiembre de 2026.

ELIANA MARCELA GIRALDO GALLEGO
Tesorera
IE. Instituto Latinoamericano